

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2022/119/Q

Quejosos(as): Q

Agraviados(as): Ag

Autoridad(es): A

Asunto: Se concluye investigación

Acuerdo: Acuerdo de conclusión por conciliación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de mayo de 2022. -----

[Motivación]

Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, iniciado con motivo de la queja presentada por **Q**, quien reclamó actos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en **Violación al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en la modalidad de **Ejercicio indebido de la función pública**, así como **Violación a los derechos sociales de ejercicio individual** en la modalidad de **Omisión en el suministro de medicamentos**, atribuidas a la(s) **A**, cuyos datos de identificación de las partes intervinientes se encuentran al marco señalados, se procede a su resolución, con base en lo siguiente:

[Fundamentación]

Son aplicables:

Artículos 117 de la Ley de la CDHEC y 94, fracción VIII del Reglamento Interior de la CDHEC:

"Artículo 117. Las pruebas que se presenten, tanto por los interesados como por las autoridades o servidores públicos a los que se imputen las violaciones, o bien que la Comisión requiera y recabe de oficio, serán valoradas en su conjunto con el Visitador correspondiente, de acuerdo con las normas legales aplicables según la materia sobre la que verse la queja y los principios de lógica-jurídica y las máximas de la experiencia, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos motivo de queja".

"Artículo 94. Los expedientes de queja que hayan sido abiertos podrán ser concluidos por las siguientes causas: ...

VIII. Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación; ..."

[Acuerdo]

Se tiene por recibido el oficio número -----, de fecha 26 de abril de 2022, signado por la **A**, en el que consta que **se tiene conocimiento de la propuesta de conciliación** planteada y **se acepta**; téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia y agréguese a sus antecedentes para los efectos a que haya lugar. En tal virtud, una vez analizado el contenido de las constancias

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".

que integran el presente expediente, de conformidad con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, se procede a su resolución. (Véase artículo 117 de la Ley de la CDHEC).

Tomando en cuenta que en la documental que se provee se advierte que acepta la conciliación propuesta por esta CDHEC, se determina la **conclusión** de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, es así que se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. (Véase artículo 94, fracción VIII del Reglamento Interior de la CDHEC).

Lo anterior, considerando que la **A** manifiesta, dentro del citado oficio, que **ACEPTA** la propuesta de conciliación ofrecida por la **Q**, consistente en: "...que la **A**, me facilite a la brevedad el medicamento que requiero desde hace ya varios meses, el cual debo tomar de manera periódica (cada seis meses) y por tiempo indefinido, de acuerdo con los médicos que la han recetado, así entonces, que me garantice que me será suministrado por todo el tiempo que lo necesite".

Solicítese a la(s) **A** la remisión de las constancias que avalen el cumplimiento efectivo de la conciliación aceptada. Se concede para tal efecto un **plazo de cinco (05) días naturales** contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, para que sea rendida dicha constancia. Así mismo, hágasele saber que el expediente podrá reabrirse en caso de que la parte quejosa manifieste a esta CDHEC que no se ha cumplido con los compromisos asumidos en la conciliación y hayan transcurrido **90 días después de la aceptación de la conciliación**.

Infórmese el presente acuerdo al Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila. Notifíquese este proveído a **las partes**. Así lo acuerda y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila. **Doy fe.** -----

GESM/SLA